002275

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 29 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/208/2024, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/313/2024 que apueba el "Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional José Joaquín Prieto Vial"; lo dispuesto en Ley Nº19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19, señala: "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.

Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.

La educación básica y media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, en conformidad a lo establecido en el artículo 4º letra d) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contar con un (a) **DOCENTE DE REEMPLAZO** para desempeñar las funciones de la docente **SRA. CARMEN GIRÓN NIEVA,** según los requerimientos del DAEM de cerrillos, debido a la licencia médica presentada.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) **MARÍA EUGENIA TAPIA PALMA,** cédula nacional de identidad N[redacted] para desempeñarse como **DOCENTE DE REEMPLAZO**, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**MARÍA EUGENIA TAPIA PALMA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**11 DE JULIO DE 2024**
FECHA DE TÉRMINO	:	**18 DE JULIO DE 202 4**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE REEMPLAZO**
CARGA HORARIA	:	**02 HORAS DE EXTENSIÓN**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**EDUCACIÓN BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**

002275

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

MOTIVO CONTRATACIÓN : SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (EN REEMPLAZO DE CARMEN GIRÓN NIEVA, QUIEN SE ENCUENTRA CON LICENCIA MÉDICA)

2.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República (SIAPER), se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

XAM/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal